

antigüedad de 30 de Septiembre de 1937.

Barcelona, a 2 de Noviembre de 1938
El Inspector General

ANTONIO MORENO NAVARRO

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Habiéndose extraviado la póliza número 511047, contratada el 13 de Junio de 1918, por don Enrique Eguia Errosti, con la Compañía "ASSICURAZIONI GENERALI", se hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada la referida póliza a la Dirección para España de dicha Compañía, calle de las Cortes Catalanas, número 644, segundo, segunda, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se tendrá por nula y sin efecto, procediéndose a la emisión de un duplicado de la misma.

En Barcelona, a 19 de Noviembre de 1938. — Por la Compañía "Assicurazioni Generali". — El Delegado en España.

X—280

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los cuatro extractos de inscripción comprensivos de las ciento dos acciones de este Banco, de la clase libre, números 15.956, 24.401 a 4, 66.931 y 32, 108.822 a 25, 139.733, 155.724 y 25, 177.496 a 93, 177.720 a 23, 191.417, 195.366 y 67 200.104, 247.974 y 75, 295.705 a 17, 19.544 a 48, 60.455, 64.304 a 15, 87.294 y 95, 90.782 a 84, 92.047 a 52, 114.596 a 98, 139.725 a 32, 168.889, 219.211 a 14, 244.154 a 58, 183.777, 209.337 a 41, 219.208 a 8, importantes pesetas nominales cincuenta y un mil, expedidos en Madrid a favor de doña Adela Brunenque Hernández, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA y primera inserción del mismo en "La Vanguardia", de Barcelona, y "La Correspondencia de Valencia", según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirán los duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 1 de diciembre de 1937. — El Secretario accidental, V. Chiralt.

X—281

EDICTO

En virtud de lo que se ha dispuesto por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, de esta ciudad, en las actuaciones que bajo mi fe se substancian referentes a la declaración de herederos ab-intestato de ENRIQUE TALAREWITZ SMILOVICH, natural de Constantinopla y fallecido en en El Havra (Francia), naturalizado español y con domicilio en esta ciudad, calle de Londres, número 186, las cuales actuaciones han sido instadas por sus hermanos Moisés e Isaac Talarewicz Smilovich, por el presente se hace pública la muerte sin testar del referido Enrique Talarewicz Smilovich y que reclaman su herencia los citados Moisés e Isaac, ya que se alega no haber dejado el causante otros parientes más próximos en grado de consanguinidad ni afinidad, y, por tanto, son llamadas todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que los repetidos hermanos de doble vínculo, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Barcelona, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

X—282

BANCO DE ESPAÑA

ALMERIA

Relación de los saldos de cuenta corriente que incurrirán en abandono durante el año 1938 y que, de no ser reclamados por los interesados, o sus legítimos herederos, se entregarán al Estado, según previene el R. D. de 24 de enero de 1928.

Matilde Alonso Ferrer, 10'00 pesetas
Julio Gallardo Medina, 8'40 pesetas.
José Iglesias González, 45'45 pesetas.
Antonio Martínez Cantón, 187'50 pesetas.

Vicente Mena Mena, 126'89 pesetas.
Luis Pérez Gallardo, 10'00 pesetas.
Andrés Rodríguez González, 19'00 pesetas.

Manuel Santaella García, 7'42 pesetas.

Almería, 12 de Noviembre de 1938.
El Secretario interino, S. Montojo.

X—283

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Al-

bacete, Alicante y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 6 al 13 de la carretera de Requena a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 68.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 2.040 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 29 del citado mes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador hará constar en su proposición que en cuanto a remuneraciones mínimas, que han de percibir los obreros empleados en estas obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo 12, apartado A), del pliego de Condiciones Particulares y Económicas, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de Septiembre de 1936, en su página 1.146.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará al contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto Ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 9 de Noviembre de 1938.
— El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 26 de la carretera de Requena a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 57.500 pesetas, siendo el plazo de

ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 1.725 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 29 del citado mes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador hará constar en su proposición que en cuanto a remuneraciones mínimas, que han de percibir los obreros empleados en estas obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo 12, apartado A), del pliego de Condiciones Particulares y Económicas, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de Septiembre de 1938, en su página 1.146.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto - Ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 9 de Noviembre de 1938.
— El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 29 al 35 de la carretera de Requena a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 55.323'62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 1.660 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre

de 1886, el día 29 del citado mes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador hará constar en su proposición que en cuanto a remuneraciones mínimas, que han de percibir los obreros empleados en estas obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo 12, apartado A), del pliego de Condiciones Particulares y Económicas, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de Septiembre de 1938, en su página 1.146.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto - Ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 9 de Noviembre de 1938.
— El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 24 del corriente mes se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 26 al 29 de la carretera de Albaida a Gandía, cuyo presupuesto asciende a 56.860'63 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 1.766 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 29 del citado mes, a las trece horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valen-

cia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador hará constar en su proposición que en cuanto a remuneraciones mínimas, que han de percibir los obreros empleados en estas obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo 12, apartado A), del pliego de Condiciones Particulares y Económicas, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de Septiembre de 1938, en su página 1.146.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto - Ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 9 de Noviembre de 1938.
— El Ingeniero Jefe, Carlos Dicenta.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA

Conservación y reparación de carreteras

Hasta las trece horas del día 25 del mes actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en las de las provincias de Albacete, Alicante y Cuenca, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 29 al 31 y 35 de la carretera de tercer orden de Liria a Real, cuyo presupuesto asciende a 57.822 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo y la fianza provisional de 1.735 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia con sujeción a las normas señaladas en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, el día 30 del citado mes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23), y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador hará constar en su proposición que en cuanto a remuneraciones mínimas, que han de percibir los obreros empleados en estas obras

por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias se atenderá en un todo a lo dispuesto en el artículo 12, apartado A), del pliego de Condiciones Particulares y Económicas, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA de 8 de Septiembre de 1938, en su página 1.146.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del citado Decreto - Ley. También se acompañará a cada proposición el recibo que acredite estar al corriente en el pago del retiro obrero o certificado de haber cumplido dicho requisito.

Todas las proposiciones se presentarán en papel sellado de 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 9 de Noviembre de 1938.
El Ingeniero Jefe, Carlos Diezta.

ADMINISTRACION JUDICIAL

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad de la cláusula cuarta del testamento otorgado por doña Carmen Marín Bueno que se siguen en este Juzgado a nombre de don Dionisio Bueno y Bueno contra don SEBASTIAN MARIN BUENO y otros, se dictó la siguiente

Providencia: Juez señor Linares. — Villacarrillo, cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Por presentado el anterior escrito con la certificación a que se refiere, unanse a los autos de su razón, entregando la copia a la parte contraria: acreditado el fallecimiento de don Luis Pedro Marín Bueno, se tiene por terminada la representación que del mismo venía ostentando el Procurador don Antonio Medina León: no habiendo presentado nuevo poder de los herederos o causahabientes de don Luis Pedro Marín Bueno, cítese para que dentro del plazo de quince días y bajo apercibimiento de lo que haya lugar, se personen en los autos, librándose para ello orden al Juez Municipal de Villanueva del Arzobispo, de donde deben ser vecinos. Lo mando y firma SS.; doy fé. — Linares. — Ante mí. — Mariano Céspedes. Rubricado.

Y con el fin de que tengan lugar las citaciones de Isaac, Tomás, Tomás José y Dolores Marín Millán, los tres primeros cumpliendo condena en el penal de San Miguel de los Reyes de Valencia y la última en ignorado paradero; y la citación también del representante legal de los nietos y demás herederos del causante don Luis Pedro Marín Bueno, se expide la presente para su inserción en los periódicos oficiales.

Villacarrillo, 26 de Octubre de 1938
— El Secretario Judicial, Marino Céspedes.

J. C.—110

DOCTOR JOSE A. IRIBARREN Y ACOSTA, Juez de Primera Instancia de Matanzas y su Partido Judicial, por sustitución.

Por medio de este edicto que se libra en la pieza separada formada para tratar de la declaratoria de herederos de don Antonio González Navarro, con motivo del juicio de abintestato del mismo, prevenido de oficio, se anuncia la muerte sin testar del referido Antonio González Navarro, de sesenta y un años de edad, de raza blanca, natural de España, del comercio, casado y que falleció en el Hospital Civil de esta ciudad, el día veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y tres, a consecuencia de asistencia, y que se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de la ciudad de Matanzas a reclamarla dentro del término de treinta días, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en la GACETA DE LA REPUBLICA, España, se libra el presente en Matanzas, a veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y ocho.

Ante mí (legible)).

J. C.—111

DON BLAS ARGANZA DE LA UZ, Juez de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Mahón.

Por medio del presente edicto hace público: Que en este Juzgado se tramita, de oficio, juicio abintestato por fallecimiento de don JOSE ARAZ VAE LLO, de 20 años de edad, soltero, marinerero, hijo de José Antonio y de Isabel, natural de Barcelona, y que falleció en la Base Naval de esta ciudad, el día veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y seis, a consecuencia de heridas por explosión de bombas de aviación, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, según resulta de la correspondiente certificación expedida por el Registro General de Actos de Última Voluntad, habiéndose formado pieza separada para hacer la declaración de herederos abintestato de dicho causante.

En su virtud, se cita a todos los que se crean con derecho a la herencia del mismo, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, justificando con los correspondientes documentos el parentesco con el causante don JOSE ARAZ VAE LLO, y por consiguiente, el derecho que tengan a la herencia del mismo; apercibiéndoles que, de no comparecer en el plazo citado, que deberá contarse desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mahón, a cuatro de Noviem

bre de mil novecientos treinta y ocho. El Juez de Primera Instancia, Blas Arganza. — El Secretario Judicial, Juan F. Sesa.

J. C.—112

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente número 751, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 18 de Octubre de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzarse a Rafael Alfonso Santonja, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número 1 de los de Valencia; habiendo comparecido mediante escrito que obra unido a este expediente; han intervenido como partes el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se absuelve a Rafael Alfonso Santonja, de las responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Urgencia de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones se hubieran acordado con respecto de sus bienes con motivo de la posible expresa de responsabilidad.

Notifíquese en forma esta resolución y comuníquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias que en su día hebrá de archivar en este Tribunal.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — José Aragonés. — D. Terrer. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 18 de Octubre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.026

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario accidental del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

CERTIFICO: Que en el libro de Sentencias de este Tribunal, figura la dictada en el expediente núm. 753, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Barcelona, a 18 de Octubre de 1938. La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las respon-

sabilidades civiles que pudieran alcanzar a José Rodrigo García, condenado por desafección al Régimen por el Jurado de Urgencia número 1 de Valencia; habiendo comparecido por medio de escrito que obra unido a este expediente; han intervenido como partes el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se absuelve a José Rodrigo García de las Responsabilidades civiles que pudieran derivar de la sanción criminal impuesta por razón de desafección al Régimen en la sentencia del Jurado de Urgencia de que se ha hecho mención; alzándose en su virtud cuantas restricciones o limitaciones se hubieran acordado con respecto de sus bienes con motivo de la posible expresada responsabilidad.

Notifíquese en forma esta resolución y comuníquese al Servicio de Instrucción para que surta efectos en la pieza de medidas precautorias.

Así, por esta sentencia, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, lo pronuncia y manda. — José Aragónés. — D. Terrer. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA, para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona a 18 de Octubre de 1938. — El Secretario, Antonio Barroso.

J. O.—3.027

DON ANTONIO BARROSO DEL CASTILLO, Secretario accidental del Jefe de las Secciones de Responsabilidades Civiles.

Certifico: Que en el Libro de Sentencias de este Tribunal figura la dictada en el expediente número 4396, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En la ciudad de Barcelona, a 18 de octubre de 1938: La Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles; vistos los autos para determinación de las responsabilidades civiles que pudieran alcanzar a Francisco Torrejímene Panadero, condenado por el Tribunal Popular de Jaén a la pena de doce años de internamiento en Campo de Trabajo, accesorias e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales, en concepto de autor de un delito de espionaje, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de la responsabilidad criminal, a virtud de sentencia fecha dos de Julio de mil novecientos treinta y ocho; penado incomparado, no obstante haber sido emparado personalmente habiendo intervenido como partes acusadoras el Ministerio Fiscal y la Caja General de Reparaciones.

FALLO: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectivo con los bienes de Francisco Torrejímene Panadero asciende, por su condición de autor de un delito de espio-

naje, a la cantidad de un millón de pesetas, en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de espionaje y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado Francisco Torrejímene Panadero.

Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Francisco Torrejímene Panadero, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Así, por esta sentencia, de conformidad con el Veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles lo pronuncia y manda. — José Aragónés. — D. Terrer. — Manuel Cruz. — Juan Montes. — Rubricados.

Y para que conste, y remitir a la GACETA DE LA REPUBLICA para su publicación, según está prescrito, expido el presente testimonio, que firmo, en Barcelona, a 18 de octubre de 1938. — Antonio Barroso.

J. O.—3.028

ANTONIO PACHES PUIG, de 18 años de edad, hijo de Antonio y de Amparo, de oficio mecánico, y en la fecha de su desaparición, Carabinero, con destino en el Destacamento número uno del Parque de Castellón, establecido en Puzos, procesado en la causa número 1.303 del corriente año por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibiendo declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y presentación, en su caso, ante mí al objeto expresado.

Valencia, 12 de octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.276

JUAN COLOMA GARCIA, de 17 años de edad, hijo de Vicente y Josefa, de oficio cañero, y en el día de su desaparición, Carabinero portuense.

de a la Base número uno de Carabineros en Gandía, procesado en la causa número 2.253 del corriente año, por el presunto delito de desertión, comparecerá en plazo de veinte días, a contar de la inserción de la presente en la prensa Oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti, 39, de esta capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibiendo declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del inculcado y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia, 13 de octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.277

ANTONIO CUESTA BLANCART hijo de Lorenzo y Antonia, de oficio Puerto y en la fecha de su desaparición Carabinero con destino en el Grupo B. de la Base núm. 1 de Carabineros en Gandía, procesado en la causa n.º 2303 del corriente año por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa Oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros Gran Vía Durruti, 39, de esta Capital, para notificarle el auto de procesamiento, recibiendo declaración indagatoria apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las autoridades Civiles y militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia 13 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—4.278

JOSE VERCHER SANCELONI, de dieciocho años de edad, hijo de Bautista y Encarnación, de oficio campo y en la época de su desaparición Carabinero en Castellón, procesado en la causa 746 del corriente año por el presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de veinte días a contar de la inserción de la presente en la prensa Oficial ante el Delegado Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar en Carabineros, Gran Vía Durruti 39, de esta Capital, para notificarle el auto de procesamiento recibiendo declaración indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Encarezco a las Autoridades Civiles y Militares procedan a su busca y captura y presentación en su caso ante mí al objeto expresado.

Valencia 13 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor, (ilegible).

J. M.—4.279